



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00285 00
DEMANDANTES	JOHN ESTIVEN DUQUE OSPINA Y OTROS.
DEMANDADOS	JORGE ANDRÉS CASTRO RESTREPO Y OTROS.
ASUNTO	INADMITE REFORMA A LA DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente reforma de la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

- Indicará las direcciones electrónicas donde pueden ser citados los testigos, por cuanto éstos se echan de menos (núm. 6, art. 82, art. 212, núm. 3, art. 93 del C.G.P. y art. 6 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>093</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>21 de junio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5486624d5dbf9c30a2b518ed731e5e8dfa51417f476e1295835a87823d146
Documento generado en 18/06/2021 01:32:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>